



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 109 /23**

Rawson, 26 de Diciembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 41.580, año 2023, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 09/23 ADQUISICION DE MASTERDEBIT (NOTA N° 490/23)” y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 379 mediante dictamen N° 63/23; y el Contador Fiscal a fs. 380 mediante dictamen N° 374/23.

Que analizando los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se destaca su coincidencia en cuanto al cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC; Asimismo, concuerdan con lo sugerido por el Asesor Legal del organismo contratante en sus conclusiones, al referirse a la conveniencia de que en forma previa a la prosecución del trámite, se solicite al oferente pre seleccionado presentar las características específicas del producto ofertado y el plazo de entrega. Asimismo y en referencia al punto 3) del Informe de Gerencia de Negocios de fs. 362, no podrá exigirse al oferente la entrega de un nuevo chip, diferente al descrito en las cláusulas particulares y técnicas del presente concurso.

Que este Plenario comparte las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, cuyas observaciones deberán ser subsanadas y tenidas en cuenta en forma previa a dar continuidad a la apetecida contratación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente, debiendo subsanarse las cuestiones advertidas supra en forma previa a proceder con la contratación pretendida.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Jcv

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Dra. Verónica Natalia OJEDA